AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - T. C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117

TEL. 96 160 03 51 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 494/2020

EXP. 02/2020 MC - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (II)

Dada cuenta de expediente sobre INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (II) al ejercicio 2020 y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

- **I.1.-** Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 31 de marzo de 2020, sobre la incoación del Expediente.
- **I.2.-** Informe de Intervención Municipal número 107/2020, de fecha 4 de abril de 2020, en relación a la incorporación de Remanentes de crédito procedentes de los Gastos con financiación afectada procedentes del Presupuesto del 2019.
- **I.3.-** Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 6 de abril de 2020, para la aprobación de la modificación de créditos nº 02/2020 mediante incorporación de remanentes de crédito.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- **II.1.-** El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 señala:
- "1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:
 - a) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).
 - b) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
 - c) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
 - d) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).
- 2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.
- 3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.
- 4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto

del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 163.2, LRHL).

- 5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el numero de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización".
- **II.2.-** El artículo 48 señala que "la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:
 - a) el remanente liquido de Tesorería.
 - b) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideraran recursos financieros suficientes:

- a) preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados".

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 02/2020 sobre el Presupuesto vigente mediante **Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada (II)**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

A) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito en virtud del artículo 21.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

				AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS			
				APLICACIÓN PRESPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO Definitivo
5	190	1610	63900	AGUAS: FONDO RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE	0,00	212.131,33	212.131,33
S	190	1710	60902	JARDINES: PARQUE CANINO TORRE EN CONILL	0,00	12.343,48	12.343,48
				TOTAL ÁREA DE GASTO 1	0,00	224.474,81	224.474,81
_5	150	2310	2260900	SS.SS.: ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	0,00	1.233,32	1.233,32
_ S	140	2311	16000	DONA: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	10.645,75	10.645,75
_5	200	2311	22602	DONA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	336,85	336,85
_5	140	2311	1200101	DONA: SUELDO BASE A2 INTERINOS	0,00	9.902,31	9.902,31
_5	140	2311	1200401	DONA: SUELDO BASE C2 INTERINOS	0,00	8.892,54	8.892,54
5	140	2311	1210001	DONA: COMP. DESTINO INTERINOS	0,00	10.998,50	10.998,50
S	140	2311	1210101	DONA: COM. ESPECÍFICO INTERINOS	0,00	5.668,88	5.668,88
S	220	24105	14302	EMCORD 2018: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	114,71	114,71
S	220	24111	14300	PE DIVAL 2017: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	2.360,66	2.360,66
S	220	24111	14302	PE DIVAL 2017: RET. COMPLEMENTARIAS	0,00	484,37	484,37
S	220	24113	2269900	FORMEM III: COSTES DE FORMACIÓN	0,00	1.901,89	1.901,89
				TOTAL ÁREA DE GASTO 2	0,00	52.539,78	52.539,78
_5	140	3230	13000	XIQUETS: SUELDO BASE LAB. FIJO	0,00	9.570,87	9.570,87
5	140	3230	13002	XIQUETS: RET. COMP. LAB. FIJO	0,00	8.286,92	8.286,92
S	140	3230	13100	XIQUETS: SUELDO BASE LAB. TEMP.	0,00	28.806,44	28.806,44
S	140	3230	13102	XIQUETS: RET. COMP. LAB. TEMP.	0,00	24.263,07	24.263,07
S	130	3230	22100	XIQUETS: ENERGÍA ELECTRICA	0,00	2.633,43	2.633,43
5	140	3231	13000	JGUARDIOLA: SUELDO BASE LAB. FIJO	0,00	17.169,00	17.169,00
5	140	3231	13002	JGUARDIOLA: RET. COMP. LAB. FIJO	0,00	14.437,46	14.437,46
S	140	3231	13100	JGUARDIOLA: SUELDO BASE LAB. TEMP.	0,00	22.319,58	22.319,58
5	140	3231	13102	JGUARDIOLA: RET. COMP. LAB. TEMP.	0,00	18.732,33	18.732,33
5	130	3231	22100	JGUARDIOLA: ENERGÍA ELECTRICA	0,00	3.254,60	3.254,60
S	140	3261	1200001	EPA: SUELDO BASE A1 FUNC. INTERINOS	0,00	1.695,14	1.695,14
5	140	3261	1200101	EPA: SUELDO BASE A2 FUNC. INTERINOS	0,00	857,30	857,30
5	140	3261	1210001	EPA: COMP. DESTINO INTERINOS	0,00	1.434,22	1.434,22
5	140	3261	1210101	EPA: COMP. ESPECÍFICO INTERINOS	0,00	1.572,76	1.572,76
5	140	3310	16000	JUVENTUD: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	6.438,68	6.438,68
5	140	3310	1200101	JUVENTUD: SUELDO BASE A2 INTERINOS	0,00	11.533,48	11.533,48
5	140	3310	1210001	JUVENTUD: COM. DESTINO INTERINOS	0,00	6.859,55	6.859,55
5	140	3310	1210101	JUVENTUD: COMP. ESPECÍFICO INTERINOS	0,00	2.928,17	2.928,17
5	130	3330	62200	EQUIP CULT: BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	0,00	15.000,00	15.000,00
5	200	3370	2260900	JUVENTUD: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	1.942,99	1.942,99
5	100	3420	62203	INST DEP: CUBIERTAS PISCINA Y HORT ALFÀBEGUES	0,00	47.132,18	47.132,18
				TOTAL ÁREA DE GASTO 3	0,00	246.868,17	246.868,17
5	220	4220	62100	INDUSTRIA: INFRAESTRUCTURAS POLÍGONO I-3	0,00	317.063,46	317.063,46
S	190	4540	60900	CAMINOS: PAVIMENTADO DE CAMINOS VECINALES	0,00	5.322,56	5.322,56
5	190	4540	61900	CAMINOS: REPARACION CAMINOS LLUVIAS 2016	0,00	98.985,70	98.985,70
				TOTAL ÁREA DE GASTO 4	0,00	421.371,72	421.371,72
_5	130	9330	62201	RMC EDIFICIOS: SOM 18-19 REFORMA EDIF MUNPAL ED03	0,00	0,09	0,09
_5	130	9330	63202	RMC EDIFICIOS: ELIMINACIÓN BARRERAS GASCÓN SIRERA	0,00	21.757,50	21.757,50
S	130	9330	68100	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (PMS)	0,00	2.676.950,65	2.676.950,65
				TOTAL ÁREA DE GASTO 9	0,00	2.698.708,24	2.698.708,24
				TOTAL AUMENTO GASTOS		3.643.962,72	€

B) Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito con los compromisos de ingreso y de excesos de financiación afectados a los remanentes que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS							
CONCEPTO DE INGRESOS			IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA			
4500200	GVA: POLÍTICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD	417.430,00	692,63	418.122,63			
4500202	GVA: SS.SS. AGENTES DE IGUALDAD	0,00	19.040,00	19.040,00			
45030	GVA: CONVENIOS SUSCRITOS EN EDUCACIÓN	240.000,00	128.381,94	368.381,94			
4505014	GVA: SUBV. EMPLEO FETFO FORMEM BETERA	464.109,60	1.901,89	466.011,49			
4505016	GVA: SUBV. EMPLEO EMCORD	0,00	114,71	114,71			
45080	GVA: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	25.042,99	25.042,99			
46106	DIVAL: PLAN DE EMPLEO	0,00	923,56	923,56			
72000	ADMON GRAL ESTADO: SUBV. LLUVIAS 2016	0,00	98.985,70	98.985,70			
7508000	GVA: OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL	22,479,45	21.757,50	44.236,95			
7508001	GVA: SUBV. IVACE POLÍGONO I-3	0,00	317.063,46	317.063,46			
76111	DIVAL: PLAN SOM	0,00	0,09	0,09			
76116	DIVAL: CAMINOS VECINALES	0,00	5.322,56	5.322,56			
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA	4.028.937,66	3.024.735,69	7.053.673,35			
	TOTAL AUMENTO INGRESOS	3.643.962,72 €					

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe LA SECRETARIA ACCIDENTAL